



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 600 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 MAYO 2016



VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N° 178657-2015, organizado por Confesor Cueva Carbajal en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable – Cochas, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua por Renuncia del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el literal 7° del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1 del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, señala que son causales de Extinción de los derechos de uso de agua, la renuncia del titular entre otros derechos;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua declara la Extinción de los derechos de uso del agua por renuncia del titular, caducidad o revocación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 429-2004-DRA-LL-AASC/ATDR, se Otorgó a favor de la Junta Administradora de Agua Potable - Cochas., Licencia de Uso de las Agua proveniente del manantial Campo Grande con fines poblacionales con un volumen de 6,937.92m3 equivalente a un caudal de hasta 0,22 l/s; ubicado en el distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante escrito del visto, Confesor Cueva Carbajal en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable – Cochas, solicitó ante la Administración Local de Agua Huamachuco, la Extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 429-2004-DRA-LL-AASC/ATDR, por la causal de renuncia del titular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2016—ALA-HUAMACHUCO/OHMR; la Administración Local de Agua Huamachuco recomienda que es factible extinguir la Resolución Administrativa N° 429-2004-DRA-LL-AASC/ATDR, por causal de renuncia del titular;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, otorgado a favor de Junta Administradora de Agua Potable – Cochas, mediante Resolución Administrativa N° 429-2004-DRA-LL-AASC/ATDR, por la causal de renuncia del titular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 600 -2016-ANA-AAA.M



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR a la Administración Local del Agua Huamachuco, para su conocimiento y notifique a la Junta Administradora de Agua Potable – Cochas, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON

Ing. Carlos Enrique Castillo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Castillo Villanueva
DIRECTOR

